



**ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (2022)».**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», se concedió un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio para **subsana los defectos detectados en la documentación justificativa** presentada por los diferentes Ayuntamientos beneficiarios de la subvención.

Tras publicación del citado anuncio (20.06.2024) se ha advertido error material de transcripción, por lo que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede, en el presente acto, a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

«...»

**1. AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA. (E2022001310S00001).**


➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

La entidad deberá presentar los indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado en cada una de las tablas del apartado 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

➤ **Certificado de la Interventora Accidental.**

En el certificado se indica que la subvención otorgada es 23.772,71 €, no correspondiéndose con el importe otorgado que asciende a **23.772,03 €**, debiéndose proceder a su rectificación teniendo en cuenta que ello ha dado lugar a que los gastos superen el importe concedido en 0,68 céntimos.

Código Seguro De Verificación	IvgH93qsC58Cy/aQjOr08g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	26/06/2024 08:57:27
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IvgH93qsC58Cy%2FaQjOr08g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IvgH93qsC58Cy%2FaQjOr08g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



**2. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS. (E2022001310S00004).**

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de personas beneficiarias, el sumatorio total es incorrecto. Se deberá tener en cuenta que la variación en este indicador puede repercutir en el número de unidades familiares.

«...»

**Debe decir:**

«...»

**1. AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA. (E2022001310S00001).**

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

La entidad deberá presentar los indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado en cada una de las tablas del apartado 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

**4. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS. (E2022001310S00004).**

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**


En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de personas beneficiarias, el sumatorio total es incorrecto. Se deberá tener en cuenta que la variación en este indicador puede repercutir en el número de unidades familiares.

➤ **Certificado de la Interventora Accidental.**

En el certificado se indica que la subvención otorgada es 23.772,71 €, no correspondiéndose con el importe otorgado que asciende a **23.772,03 €**, debiéndose proceder a su rectificación teniendo en cuenta que ello ha dado lugar a que los gastos superen el importe concedido en 0,68 céntimos.


«...»

En consecuencia con lo anterior, se concede nuevamente a los ayuntamientos afectados un plazo **máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IvgH93qsC58Cy/aQjOr08g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	26/06/2024 08:57:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IvgH93qsC58Cy%2FaQjOr08g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IvgH93qsC58Cy%2FaQjOr08g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/3	

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para **subsana**r los defectos detectados en la documentación justificativa

(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IvgH93qsC58Cy/aQjOr08g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	26/06/2024 08:57:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IvgH93qsC58Cy%2FaQjOr08g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IvgH93qsC58Cy%2FaQjOr08g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/3	